

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Secretaría de Relaciones Exteriores.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



AMEXCID
AGENCIA MEXICANA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SRE**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA EUGENIA CASAR PÉREZ**, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, ASISTIDA POR LA **LIC. ALEJANDRA DE LA PAZ NÁJERA**, DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, Y POR LA OTRA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UQROO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **RECTOR EL MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO**, ASISTIDO POR LA **DRA. LORENA CAREAGA VILIESID**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1º de marzo de 2011, se suscribió, con vigencia indefinida, el convenio de colaboración entre “**LA SRE**”, a través de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional (URECI), y “**LA UQROO**”, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para la formación de recursos humanos y la cooperación educativa entre “**LAS PARTES**”, a fin de que estudiantes extranjeros realicen estudios superiores de licenciatura, maestría y/o doctorado, así como cursos de aprendizaje del idioma español y/o cultura mexicana, conforme a los programas de cooperación educativa y cultural de “**LA SRE**” y los planes y programas de estudio que se imparten en “**LA UQROO**”.
- II. El 06 de abril de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación la “*Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo*”, misma que crea a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).
- III. El 27 de septiembre de 2011, se publica en el Diario Oficial de la Federación el “*DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*”, mismo que en su artículo TERCERO transitorio inciso a), señala que las menciones que se hagan en cualquier disposición administrativa a la URECI, se entenderán hechas a la AMEXCID.
- IV. El 28 de septiembre de 2011, inicia operaciones la AMEXCID.

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Secretaría de Relaciones Exteriores.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



AMEXCID
AGENCIA MEXICANA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SRE":

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal que se rige por lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás decretos, acuerdos y órdenes relativas que expida el Presidente de la República.
- I.2. Que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en lo sucesivo la "AMEXCID", es un órgano desconcentrado de "LA SRE", de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con atribuciones específicas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que cuenta con autonomía técnica y de gestión, en los términos de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que dispone de recursos materiales, humanos y financieros conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.
- I.3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción II de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; 48 bis y 48 ter fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Directora Ejecutiva de la "AMEXCID" se encuentra facultada para acordar y suscribir los convenios y contratos relativos a la "AMEXCID" de conformidad con las disposiciones y lineamientos que fijen las unidades administrativas centrales de la Secretaría, la suscripción de los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como las demás las atribuciones que se establezcan en otros ordenamientos jurídicos.
- I.4. Que el artículo 10, fracción IV de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que corresponde a la "AMEXCID", apoyar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, a la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink over a circular stamp.

Handwritten signature in blue ink.

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Secretaría de Relaciones Exteriores.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



AMEXCID
AGENCIA MEXICANA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

- I.5. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural, coordinar y administrar los programas de becas para la formación de recursos humanos que México ofrece a extranjeros y realizar las labores de difusión y apoyo a los programas que los gobiernos extranjeros y organismos internacionales ofrecen a mexicanos por la vía diplomática.
- I.6. Que las erogaciones que se deriven del presente instrumento quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, a los recursos que sean asignados para tal propósito en el Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (FONCID).
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
- II. DECLARA "LA UQROO":**
- II.1. Que es un organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de septiembre de 1994.
- II.2. Que tiene entre sus fines, impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de posgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y la del país en general.
- II.3. Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras, con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Secretaría de Relaciones Exteriores.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



AMEXCID
AGENCIA MEXICANA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.

- II.4.** Que el Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo, en su calidad de Rector, cuenta con las facultades suficientes, para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo.
- II.5.** Que la Dra. Lorena Careaga Viliesid, asiste a la presente firma en su carácter de Directora General de Cooperación Académica, tal y como lo acredita mediante su oficio de designación UQROO/REC/362/15 de fecha primero de septiembre de dos mil quince.
- II.6.** Que señala como domicilio, para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Boulevard Bahía s/n esquina con Ignacio Comonfort, de la colonia del Bosque, C.P. 77019 en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que se señala para todos los efectos legales del presente convenio.

III. DECLARAN "LAS PARTES" :

- III.1.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que actúan en el presente instrumento jurídico, que reconocen los antecedentes y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Secretaría de Relaciones Exteriores.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



AMEXCID
AGENCIA MEXICANA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es el de establecer las bases y mecanismos de colaboración para la formación de recursos humanos y la cooperación educativa entre **"LAS PARTES"**, a fin de que estudiantes extranjeros realicen estudios completos de licenciatura y posgrado (maestría y doctorado), estancias de movilidad estudiantil a nivel licenciatura y posgrado por un periodo académico, estancias de investigación a nivel posgrado, estancias postdoctorales y cursos de español y cultura mexicana, conforme a los programas de cooperación educativa y cultural de **"LA SRE"** y los planes y programas de estudio que se imparten en **"LA UQROO"**, reservándose éste el derecho de admisión conforme a su legislación.
- SEGUNDA.-** Las becas que se ofrecerán por parte de **"LA SRE"** serán a nacionales de los países donde se difunda la Convocatoria de Becas del Gobierno de México para Extranjeros.
- TERCERA.-** **"LAS PARTES"** convienen entre sí que **"LA UQROO"** asumirá los costos académicos (inscripción y colegiatura) y **"LA SRE"** cubrirá la cuota mensual de manutención equivalente a 4 veces la Unidad de Medida y Actualización a que se refiere el *"Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016 (en adelante **"LA UMA"**), tratándose de estudios completos de licenciatura y maestría, estancias de movilidad estudiantil a nivel licenciatura y maestría, estancias de investigación a nivel maestría y cursos de español y cultura mexicana; y, de 5 veces **"LA UMA"** tratándose de doctorado, estancias de movilidad estudiantil e investigación a nivel doctorado y estancias postdoctorales, seguro médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), transportación terrestre de la Ciudad de México a la ciudad donde se encuentra **"LA UQROO"**, al inicio de la beca y de regreso al concluir los estudios, y si existe reciprocidad con el Gobierno del becario, la transportación internacional.

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Secretaría de Relaciones Exteriores.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



AMEXCID
AGENCIA MEXICANA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

La gestión y trámites migratorios de los becarios beneficiados en los términos del presente instrumento serán realizados y sufragados por **"LA SRE"**, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria para este fin. En caso contrario, será responsabilidad de cada becario realizar dichos trámites y sufragar su costo conforme a la legislación mexicana en la materia, señalándose esta situación en la convocatoria de que se trate.

CUARTA.- Para que el alumno pueda conservar la beca, de acuerdo con las Normas Aplicables a los Becarios Extranjeros de **"LA SRE"**, deberá obtener un promedio mínimo de ocho punto cinco (8.5) en sus calificaciones en todos y cada uno de los periodos académicos establecidos.

Tratándose de estancias de investigación, de acuerdo con las Normas Aplicables a los Becarios Extranjeros de **"LA SRE"**, el becario deberá entregar trimestralmente los avances de la investigación avalados por el tutor de la investigación asignado por **"LA UQROO"** en los que conste el grado de avance de la investigación. De igual manera, se entregará al término de la estancia un informe final de los resultados obtenidos en la ejecución de su trabajo de investigación.

QUINTA.- El promedio de ocho punto cinco (8.5) en las calificaciones que se exige a los becarios de **"LA SRE"** entrará en vigor a partir de la firma del presente convenio, aclarando que este promedio se pide únicamente para la conservación de la beca y no para la obtención del título o grado, ya que para ello **"LA UQROO"** se basará en los criterios que en la materia establezca su normatividad.

SEXTA.- Si alguno de los alumnos becarios reprobara una materia o no cumpliera con los avances objeto de su estancia de investigación en **"LA UQROO"**, la beca será cancelada.

SÉPTIMA.- Los becarios de **"LA SRE"** a que se refiere este convenio, deberán respetar las condiciones que **"LAS PARTES"** establezcan para su desarrollo, cumplir con las Normas Aplicables a los Becarios Extranjeros de **"LA SRE"** y con la normatividad académica vigente en **"LA UQROO"**, acatando en todo momento las indicaciones del personal a cargo del área en la que se lleva a cabo el programa.

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Secretaría de Relaciones Exteriores.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



AMEXCID
AGENCIA MEXICANA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

OCTAVA.- A fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente convenio, **“LAS PARTES”** designan como coordinadores y responsables a:

Por **“LA SRE”**:

Coordinador: A la Titular de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Responsable: A la Titular de la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural.

Por **“LA UQROO”**:

Coordinador: Al Titular de la Dirección General de Cooperación Académica.

Responsable: Jefe de Departamento de Movilidad Internacional.

NOVENA.- **“LAS PARTES”** convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente exclusivamente con aquella que lo empleó y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran retrasar o impedir parcial o totalmente las acciones del presente convenio; en estos supuestos, se comprometen a informar por escrito a la parte afectada a la brevedad posible sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trata.

DÉCIMA

PRIMERA.- El presente instrumento deja sin efectos el convenio de colaboración entre **“LA SRE”** a través de la URECI y **“LA UQROO”** a que se refiere el antecedente número I. La terminación del citado instrumento no afectará el desarrollo y la conclusión de las acciones, los programas y proyectos que hubieran sido acordados durante su vigencia, hasta su total conclusión.

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Secretaría de Relaciones Exteriores.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



AMEXCID
AGENCIA MEXICANA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, en tanto que se prosiga con la realización de su objeto y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Las acciones que se realicen para cumplir su objeto podrán ser financiadas con los recursos presupuestarios asignados a la "AMEXCID" para el ejercicio fiscal correspondiente y/o a través de los recursos que sean asignados para tal propósito en el Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (FONCID).

DÉCIMA

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en llevar a cabo evaluaciones a los resultados del programa de becas objeto del presente instrumento una vez al año.

DÉCIMA

TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES", previa comunicación por escrito de una parte a la otra con treinta (30) días naturales de anticipación; asimismo, acuerdan que las modificaciones o adiciones a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento se harán constar por escrito, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA

CUARTA.- El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de "LAS PARTES", previa comunicación por escrito a la otra con sesenta (60) días naturales de anticipación, debiendo expresar las causas que lo llegaren a motivar. En estos casos, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

DÉCIMA

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento respecto a su operación, formalización, términos y cumplimiento será resuelta de común acuerdo. En caso de subsistir desacuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Secretaría de Relaciones Exteriores.



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



AMEXCID
AGENCIA MEXICANA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su alcance, se firma el presente convenio de colaboración en cuatro originales, quedando dos tantos en poder de "LA SRE" y otros dos en poder de "LA UQROO", en la Ciudad de México, el cinco de enero de dos mil diecisiete.

POR "LA SRE"

MTRA. MARÍA EUGENIA CASAR PÉREZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA MEXICANA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO

LIC. ALEJANDRA DE LA PAZ NÁJERA
DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN
EDUCATIVA Y CULTURAL

POR "LA UQROO"

MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
RECTOR

DRA. LORENA CAREAGA VILIESID
DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN
ACADÉMICA



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE "LA SRE" Y "LA UQROO", CON FECHA DE 05 DE ENERO DE 2017, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE NUEVE (9) FOJAS ÚTILES.